

El presente folleto tiene como objetivo brindar información de la **Ley N° 29733 “Ley de Protección de Datos Personales” y reglamentación** que entró en vigencia a partir del 8 de mayo del 2015.

### 1. ¿Qué es la Ley de Protección de datos personales?

Es la Ley aprobada por el gobierno peruano mediante la Ley N° 29733. Su objetivo es velar por el derecho fundamental a la protección de datos personales, a través de su adecuado tratamiento.

### 2. ¿A quiénes se aplica la Ley de Protección de datos personales?

La Ley define las normas a ser aplicadas a las instituciones privadas y entidades públicas. Las normas son de cumplimiento obligatorio y de orden público.

### 3. ¿Qué son los datos personales?

Aquella información que identifica a la persona, o la hace identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados.

Por ejemplo:

- Nombres y Apellidos.
- Edad, dirección.
- Talla, peso.
- Fecha de nacimiento.
- Número de DNI.
- Trayectoria académica y laboral.
- Lugar de trabajo.



### 4. ¿Qué datos personales se consideran sensibles?

Son los datos personales que describen aspectos más sensibles o delicados sobre la persona, que afecta su esfera más íntima o cuya divulgación indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para ésta.

Por ejemplo:

- Origen racial y étnico.
- Ingresos económicos.
- Información genética.
- Opiniones políticas.
- Hábitos personales.
- Afiliación sindical.
- Vida sexual.
- Estado de salud presente y futuro.
- Creencias religiosas, filosóficas o morales.



### 5. ¿Qué es un banco de datos personales?

Es el conjunto organizado de datos personales, automatizado o no, independiente del soporte que se encuentren, sea este físico, magnético, digital, óptico u otros que se creen, cualquiera fuere la forma o modalidad de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso.

La FEPCMAC ha identificado sus bancos de datos en: empleados, selección de personal, proveedores y sistema de video vigilancia.



### 6. ¿Quién es el titular del banco de datos personales?

El titular del banco de datos personales es la persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública que decide o determina la finalidad y contenido del banco de datos personales, el tratamiento de los datos almacenados en éste y las medidas de seguridad.

El Titular de nuestro banco de datos identificado para la FEPCMAC, es la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

### 7. ¿Cuándo se tratan datos personales?

El tratamiento de datos personales es todo procedimiento, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, modificación, extracción, consulta, utilización, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma para que facilite el acceso de los datos personales.

### 8. ¿Para el tratamiento de los datos personales que se necesita de acuerdo a Ley de protección de datos?

Se necesita el consentimiento del titular del dato personal.

### 9. ¿Por qué se debe inscribir un banco de datos personales?

Un banco de datos personales se inscribe para que los ciudadanos puedan conocer a los titulares de dichos bancos y ejercer sus derechos. Al inscribir el banco de datos personales no se transfiere su contenido a la ANPDP, solo se hace una descripción de los datos.

### 10. ¿Qué son los derechos ARCO?

El objetivo de los derechos ARCO es establecer los lineamientos para que los titulares de banco de datos puedan ejercer los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición relacionados a sus datos personales.

### 11. ¿Qué hacer cuando el titular de datos personales ejerza su derecho solicitando accesos, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales a la FEPCMAC?

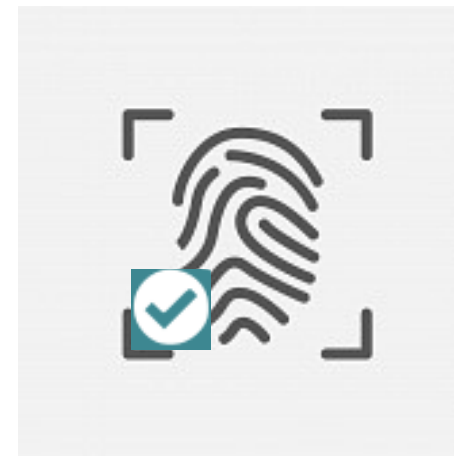
Para la atención de los derechos ARCO, el titular de datos deberá seguir el procedimiento establecido en la FEPCMAC.

- a) Titular de datos personales o apoderado
- a.1 Descarga solicitud de atención de derechos ARCO en la web institucional (icono de protección de datos personales)
  - a.2 Llena solicitud de atención de derechos ARCO.
  - a.3 Envía solicitud de atención de derechos ARCO (correo electrónico arco@fpcmac.org.pe o de forma presencial en Calle Chinchón 918 San Isidro, Lima, Perú, adjuntando en ambos casos una copia de su Documento de Identidad.)
- b) Administrador de banco de datos (Jefe del DAF)
- b.1 Recepciona solicitud de atención de derechos ARCO.
  - b.2 Verifica datos de la solicitud de atención de derechos ARCO.
  - b.3 Cumple requisitos de acuerdo a Ley.
    - b.3.1 No cumple, remitirá la solicitud insuficiente o errónea de atención de derechos ARCO dentro de los (7) días hábiles a la recepción de la solicitud. En caso de que la misma no sea corregida transcurrida los 10 días hábiles, la solicitud se tendrá por no presentada.



Regresa a la actividad a.2

- b.3.2 Si cumple, envía solicitud de derechos ARCO para respuesta a Asesoría Legal Externo.
- c) Asesoría Legal Externo.
- c.1 Elabora respuesta de solicitud de derechos ARCO.
  - c.2 Tipo de Solicitud (desde su recepción)
    - c.2.1 Respuesta de solicitud para el derecho de información con un plazo de 8 días máximo.
    - c.2.2 Respuesta de solicitud para el derecho de acceso con un plazo de 20 días máximo.
    - c.2.3 Respuesta de solicitud para el derecho de rectificación con un plazo de 10 días máximo.
    - c.2.4 Respuesta de solicitud para el derechos de cancelación con un plazo de 10 días máximo.
    - c.2.5 Respuesta de solicitud para el derecho de oposición con un plazo de 10 días máximo.
- d) Administrador de banco de datos.
- d.1 Elabora carta de respuesta al titular de datos personales.
  - d.2 Envía carta de respuesta al titular de datos personales.
- e) Titular de datos personales o apoderado
- e.1 Recepción de solicitud de Derechos ARCO atendido por la FEPCMAC.



**LEY N° 29733**

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y SU  
REGLAMENTO**